

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

NUMERO 7050

Panamá, República de Panamá, Miércoles 8 de Mayo de 1935

AÑO XXXII

CONTENIDO

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

SECCION PRIMERA

Resolución 196, de 7 de mayo, por la cual conceden sus vacaciones a Agustín Guardia y a Manuel J. Jiménez.

Resolución 197, de 7 de mayo, por la cual permiten la instalación de una estación radio-difusora en Bocas del Toro.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

SECCION PRIMERA

Resolución 69, de 7 de mayo, por la cual permiten a la French Drug Store de Colón, que importe unos narcóticos.

SECCION SEGUNDA

Resolución 69, de 7 de mayo, por la cual otorgan sus vacaciones a M. O. Vásquez y Oscar Echeverra.

Relación de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avalador Oficial de Panamá.

Movimiento de las Notarías.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento de la Alcaldía del Distrito Capital.

Movimiento de la Oficina del Registro del Estado Civil de las Personas. Avisos y Edictos.

LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

Vacaciones conceden a unos empleados

RESOLUCION NUMERO 196

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 196.—Panamá, Mayo 7 de 1935.

Conforme lo establece el artículo 796 del Código Administrativo, se concede a los señores Agustín Guardia y Manuel J. Jiménez S., Ayudante Segundo de la Agencia Postal de Colón y Portero de la Agencia Postal de Panamá, respectivamente, un mes de vacaciones con derecho a sueldo a partir de la fecha.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

Dan permiso para instalar una estación Radiodifusora en Bocas

RESOLUCION NUMERO 197

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 197.—Panamá, Mayo 7 de 1935.

El señor Simón Vega, varón, mayor de edad, ciudadano panameño, vecino de Bocas de Toro, por escrito que se tiene a la vista, de fecha 17 de Abril del año en curso, solicita de la Secretaría de Gobierno y Justicia que en atención a lo que dispone el artículo 8º del Decreto Ejecutivo número 190 de 20 de Diciembre de 1934, "por el cual se reglamenta el funcionamiento de estaciones de Radio-Comunicaciones", se le expida la respectiva licencia para instalar una estación radio-difusora-telefónica en la ciudad de Bocas del Toro.

La anterior solicitud fué remitida al señor Inspector Técnico de Radio-Comunicaciones para que emitiera concepto sobre tal petición como lo dispone el Decreto Ejecutivo número 190 de fecha 20 de Diciembre de 1934, cuyo funcionario ha rendido el informe correspondiente que dice así:

"Acuso recibo de su atento oficio 947-A del 22 de Abril próximo pasado con el cual me remite la solicitud hecha

por el señor Simón Vega, de Bocas del Toro, para obtener permiso de instalar una estación radio-difusora telefónica".

"Desde el punto de vista técnico y de acuerdo con los datos suministrados estimo que no hay inconveniente para que se conceda un permiso para instalar la estación, siendo entendido que el señor Vega deberá dar aviso a esa Secretaría cuando la planta esté montada a fin de someterla a la inscripción correspondiente antes de que le sea concedida la licencia de funcionamiento".

"Para cuando la estación esté lista a operar deberá llevar las letras de llamada H P 5 S y la frecuencia de la ola ha de ser de nueve mil quinientos sesenta y cinco (9565) kilociclos o sean treinta y un metros treinta y seis centímetros (31.36m)".

En vista de que se ha llenado todos los requisitos expresos en el citado Decreto,

SE RESUELVE:

Conceder, como en efecto se concede al señor Simón Vega la licencia correspondiente para instalar una estación radio-difusora-telefónica, en el territorio de la República, cuya licencia le expedirá el señor Secretario de Gobierno y Justicia de conformidad con el artículo 5º del Decreto Ejecutivo número 190 de 20 de Diciembre de 1934, previo el lleno de las formalidades requeridas para el efecto.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

LABOR EN HACIENDA Y TESORO

Permiten la importación de unos narcóticos

RESOLUCION NUMERO 69

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 69.—Panamá, Mayo 7 de 1935.

El señor V. Delgado M., propietario de la farmacia French Drug Store, establecida en la ciudad de Colón, pide por medio del memorial correspondiente a este despacho, se le conceda permiso para importar de la casa J. Pauly & Ses Fils de París y para fines exclusivamen-

te medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

Dos frascos de 15,0 gramos c/u. Sulfato de Morfina;
Dos frascos de 15,0 gramos c/u. Clorhidrato de Cocaína;

Dos frascos de 50,0 gramos c/u. de Sulfato de Codeína;
Un frasco de 10,0 gramos Papaverina Clorhidrato;
Doce cajitas de 12 ampollas Sedol.

En vista de que el postulante ha comprobado de manera legal:

1º Que es persona autorizada para expender drogas narcóticas;

2º Que las drogas serán destinadas a fines exclusivamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas, y,

3º Que no tienen existencia suficiente para atender a la demanda de tales narcóticos,

SE RESUELVE:

De conformidad con el Decreto No. 128 de 1930 y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se concede al señor V. Delgado M. permiso para que importe al país y para los fines indicados, los narcóticos descritos.

Debe ser entendido que los artículos de que se trata, no han sido pedidos todavía, de lo contrario la importación será considerada ilegal.

Regístrese y comuníquese.

El Secretario de Gobierno y Justicia, encargado del Despacho de Hacienda y Tesoro,

GALILEO SOLÍS.

Vacaciones dan a dos empleados

RESOLUCION NUMERO 69

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 69.—Panamá, Mayo 7 de 1935.

RESUELTO:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 796 del Código Administrativo, concédese a los señores M. O. Vázquez y Oscar Echevers un mes de licencia con derecho a sueldo para separarse de los cargos de Inspector General del Impuesto de Licores y Chequeador del Muelle Fiscal de Panamá, respectivamente, a partir del 6 de los corrientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia, encargado de la Secretaría de Hacienda y Tesoro,

GALILEO SOLÍS.

RELACION de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá

(Día 7 de Mayo)

Silvestre y Brostella, vino tinto de mesa y blanco, 11 bultos, por vapor Flandre, de Burdeos, por	43.76
Silvestre y Brostella, vino tinto de mesa, blanco de mesa, 4 bultos, por vapor Flandre, de Burdeos, por	12.88
César M. Cajar, tela de caucho, fajas de seda, capas para lluvia, 3 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por.	197.00

Rubén Orillac, avena para animales, 300 bultos, por vapor Boskoop, de San Antonio, por.	609.00
Cardoze y Lindo, ácido electrolítico para baterías, 1 bulto, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por.	15.46
Mueblería Gómez, camas de hierro con largueros, 19 bultos, por vapor Ulua, de Nueva York, por.	105.00
César M. Cajar, capas de caucho para lluvia, gorras para capas, 2 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por.	95.00
Lee Yuck Ming Hermanos, camiones secos, 25 bultos, por vapor Sixaola, de Nueva Orleans, por.	92.00
Salomón Kourany, telas de seda, 1 bulto, por vapor Cuba, de El Havre, por.	354.76
Armour y Co., huevos en cáscaras, 250 bultos, por vapor Chiriquí, de San Francisco, por.	1837.50
Lucky Hot Tat Hermanos, corsés de seda, 1 bulto, por vapor Tolosa, de Nueva York, por.	111.00
Lai Hing, botones de fantasía, 1 bulto, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por.	353.15
L. C. Salazar, palatol, extracto de malta, elixir, vendas de gasa, 11 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por.	469.57
Fat y Co., harina de trigo, 100 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por.	220.00
Fat y Cia., bolsas de papel sin impresión, 60 bultos, por vapor Sixaola, de Nueva Orleans, por.	179.98
A. Ferrer, jarabe de rábano, cigarrillos indios medicinales, 5 bultos, por vapor Wyoming, de El Havre, por.	262.86
Union Oil Co., aceite mineral lubricante, grasa lubricante, 14 bultos, por vapor Antigua, de San Francisco, por.	25.03
Luis Angelini, vinos generosos, cerveza extracto de malta, 30 bultos, por vapor Este, de Hamburgo, por.	180.22
Luis Angelini, whisky White Label, 60 bultos, por vapor Chancellor, de Liverpool, por.	669.20
Luis Angelini, whisky Johnie Walker, 18 bultos, por vapor Chancellor, de Liverpool, por.	222.27
Luis Angelini, whisky Johnie Walker, 7 bultos, por vapor Chancellor, de Liverpool, por.	82.45
Halman & Sons, sardinas en latas, pescados en latas, 30 bultos, por vapor Santa Elena, de Los Angeles, por.	119.90
The Singer Sewing Machine, piezas de recambio para máquina, correas de cuero, 3 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por.	53.47
C. O. Mason, cigarrillos Marvels, 35 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por.	525.00
The Wholesale Tire & Supply, tachuelas para la tapicería de autos, 5 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por.	65.57
Kno Merg, accesorios eléctricos, switches, sockets, 1 bulto, por vapor Santa Rosa, de Nueva York, por.	87.13
Fidanque Bros. & Sons, frijoles, 38 bultos, por vapor Chiriquí, de San Francisco, por.	174.74

Antonio Fong, avena machacada con premios de loza, 24 bultos, por vapor Sixaola, de Nueva Orleans, por	65.26	Hospital Santo Tomás, frascos de vidrio vacíos, 2 bultos, por vapor Sixaola, de Nueva Orleans, por	102.59
Antonio Fong, jabón de tocador, jabón común de lavar, 22 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	107.03	Swift y Co., pasas a granel, 120 bultos, por vapor Chiriquí, de San Francisco, por	115.53
Jorge Luis MacKay, alambre de hierro liso, cintas de cuero, 1 bulto, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	7.69	Shung Cheung, sardinas en latas, 50 bultos, por vapor Chiriquí, de San Francisco, por . .	132.50
R. Varyam Sing, baúles tallados, confecciones de hilo, algodón, 7 bultos, por vapor Presidente Hoover, de Shanghai, por	1214.89	Humberto Alonso, libritos de fósforos, servilletas de papel, garbanzos, 29 bultos, por vapor Sixaola, de Nueva Orleans, por	155.00
Miranda Hermanos, drill crash de lino, 4 bultos, por vapor Laconia, de Liverpool, por .	1969.55	C. G. de Haseth, jalea de petróleo, 3 bultos, por vapor Ulua, de Nueva York, por . . .	100.26
Miranda Hermanos, drill de lino, entretela cruda de lino, 6 bultos, por vapor Laconia, de Liverpool, por	2287.26	C. G. Haseth, aceite de ricino, sal de Epson, crema dental, de afeitar, 7 bultos, por vapor Pastores, de Nueva York, por	336.06
Miranda Hermanos, ropa interior de algodón, 3 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por	283.13	C. G. Haseth, azufre refinado en barras, 6 bultos, por vapor Chiriquí, de San Francisco, por	45.63
Miranda Hermanos, cinturones de cuero para hombres, anuncios, 1 bulto, por vapor Veragua, de Nueva York, por	226.65	Ezra Dabah, telas de seda, camisas de algodón, toallas, pantuflas, 79 bultos, por vapor Kinai Maru, de Kobe, por	3,673.87
Miranda Hermanos, tuxedos de lana, ropa interior para hombres, 3 bultos, por vapor Ulua, de Nueva York, por	556.25	Ezra Dabah, pañuelos de algodón, sobrecamas y frazadas, de algodón, 19 bultos, por vapor Kirishima Maru, de Kobe, por	1,081.31
The Western Auto Supply, material para propaganda, acertijos, 2 bultos, por vapor Drechtdijk, de Londres, por	34.48	Canal Agencies Inc., harina de trigo, 290 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	473.82
Sing Kee, polvo de talco, crema para la cara, jabones finos, 10 bultos, por vapor Sixaola, de Nueva Orleans, por	188.98	Wing Hing, chinelas, figuras de vidrio, tela de seda, cortinas, 11 bultos, por vapor Nako Maru, de Kobe, por	818.17
A. Bellino, flores artificiales, 1 bulto, por vapor Santa Rosa, de Los Angeles, por . . .	243.50	Luis E. Uribe, muestras de encurtidos, salsa inglesa, 1 bulto, por vapor Chancellor, de Liverpool, por	1.99
Lee Yuck Ming, harina de trigo, 200 bultos, por vapor Lochmonar, de San Francisco, por .	383.00	Kwong Mee Long, sardinas en latas, 75 bultos, por vapor Chiriquí, de San Francisco, por	198.75
Sam Quong, arroz, paraguas de algodón, chinelas de seda, abrigos, 15 bultos, por vapor Gertrude Maersk, de Hong Kong, por . .	656.15	Yanci y Pereira, badana para foros de zapatos, 1 bulto, por vapor Veragua, de Nueva York, por	250.00
J. Canavaggio, higos en conservas, 15 bultos, por vapor Flandre, de Burdeos, por . . .	228.03	Verhomal y Khubchand, tela de seda, pañuelos de seda, corbatas, camisas de seda, 2 bultos, por vapor Kiyosumi Maru, de Kobe, por	353.61
J. Canavaggio, vino espumoso, 13 bultos, por vapor Flandre, de Burdeos, por	120.00	J. Aboud Hermanos, drill de algodón, 6 bultos, por vapor Hoegh Merchant, de Kobe, por	420.34
Auto Service, herramientas mecánicas, 2 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por	170.91	Panama Brewing & Refrigerating, malta para cerveceria, 150 bultos, por vapor Bodagraven, de Hamburgo, por	2,250.00
Auto Service, cámaras de aire, gomas neumáticas, tacones de caucho, 17 bultos, por vapor Ulua, de Nueva York, por	123.39	Cia. Cygnos, whiskey escosés, 1 bultos, por vapor Dinteldijk, de Londres, por	96.47
The Pan American Publishing Co., matrices de Cartón para estereotipia, 1 bulto, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	10.00	Cia. Cygnos, ginebra Gordon, 30 bultos, por vapor Dinteldijk, de Londres, por	166.59
Elías Arosemena, jeringas de goma, pezones, tubos y sondas de goma, 1 bulto, por vapor Tolosa, de Nueva York, por	28.37	Cia. Cygnos, cognac, 5 bultos, por vapor Flandre, de Burdeos, por	76.50
George See, camarones secos en barriles, 2 bultos, por vapor Sixaola, de Nueva Orleans, por	51.86	Cia. Cygnos, cognac, muestras de cognac, anuncios, 8 bultos, por vapor Flandre, de Burdeos, por	116.96
E. R. Brewer, sobres en blanco, 13 bultos, por vapor Ulua, de Nueva York, por	53.43	Secretaría de Hacienda y Tesoro, barra de plata, 1 bulto, por vapor Talamanca, de San Francisco, por	89.00
Vicente Rosanía, sombreros de lana, 1 bulto, por vapor Exchorda, de Génova, por	222.22	George See, avena machacada, 50 bultos, por vapor Santa Clara de Nueva York, por	63.75
Hospital Santo Tomás, alfeifitas de algodón, 3 bultos, por vapor Tolosa, de Nueva York, por	71.57	A. Ferrer, tabletas, jabón genérico, 64 unidades de aceite, 2 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por	670.55
Hospital Santo Tomás, papel para filtrar, 1 bulto, por vapor Ulua, de Nueva York, por .	29.50	G. M. Fuhring, manteca de cerdo, 150 bultos, por vapor Sixaola, de Nueva Orleans, por	

Scadron Optical, óxido de hierro, 1 bulto, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por ..	16.00	Casa Zaldo, gomas de borrar, lápices de madera, creyones, 2 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por ..	72.27
Shung Woo Heng, avena machacada, 65 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por ..	89.38	Key Hing, bolsas de papel sin impresión, papel de envolver, 15 bultos, por vapor Santa Marta, de Nueva Orleans, por ..	45.94
Arias Auto Supply, repuestos para autos, correas para ventiladores, 6 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por ..	359.92	Shung Woo Heng, camarones en latas, 20 bultos, por vapor Amapala, de Nueva Orleans, por ..	60.40
Key Hing, jabón de tocador, 10 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por ..	48.75	Shung Woo Heng, aceite de cocinar, 500 bultos, por vapor Kyno, de Hull, Inglaterra, por ..	1.151.79
Armour y Co., jamón del diablo, mantequilla, manteca pura, 610 bultos, por vapor Sixaola, de Nueva Orleans, por ..	2.387.00	Deans Auto Supply, repuestos para autos, 1 bulto, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por ..	57.25
Armour y Co., jamones cocidos, tocino ahumado, oleomargarina, 65 bultos, por vapor Sixaola, de Nueva Orleans, por ..	697.47	Shung Cheung, papel para envolver, bolsas, 70 bultos, por vapor Elbe, de Portland, Oregon, por ..	166.95
Sasso y Co., accesorios para autos, pitos de autos, herramientas, 22 bultos, por vapor Amapala, de Nueva Orleans, por ..	217.47	Bhoorsigh, Santasing, sobrecamas de seda, telas de seda, camisas de seda, 3 bultos, por vapor Hoegh Merchant de Yokohama, por ..	425.14
Universal Export Corp., relojes de bolsillos, despertadores, 14 bultos, por vapor Santa Rosa, de Nueva York, por ..	711.07	Shung Cheung, jabón de tocador ordinario, 30 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por ..	121.30
Key Hing, frazadas de algodón, 1 bulto, por vapor Toloa, de Nueva York, por ..	90.76	Mariano Hernández, papel de escribir para cuadernos, 45 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por ..	306.00
The Office Service, lápices de madera, 1 bulto, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por ..	95.90	Mariano Hernández, papel para imprenta, 27 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por ..	162.85
David E. Achrich, medias de rayón, algodón, seda artificial, sweters, 12 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por ..	723.25	British American Tobacco, cigarrillos Lucky Strike, 15 bultos, por vapor Veraguas, de Nueva York, por ..	231.99
David E. Achrich, medias de rayón, algodón, 2 bultos, por vapor Veraguas, de Nueva York, por ..	284.25	Lindo y Maduro, mechitas para lámparas de aceite, sal de soda, 204 bultos, por vapor San Francisco, de Hamburgo, por ..	357.20
Armour y Co., abono, 5 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por ..	13.25	Wallinford y Arango, automóvil Oldsmobile, 1 bulto, por vapor Ulúa, de Nueva York, por ..	600.50
Armour y Co., queso, salchichón, 187 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por ..	1.132.92	Shung Fat, frijoles rosados, 10 bultos, por vapor Sixaola, de Nueva Orleans, por ..	34.10
Sing Kee, hilo de algodón, muestras para propaganda, 1 bulto, por vapor Flandre, de El Havre, por ..	297.51	Shung Fat, aceite para cocinar, 500 bultos, por vapor Kyno, de Hull, por ..	1.151.59
Heurtematte y Co., calzados de cuero, para hombres y mujeres, 8 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por ..	1.760.49	Shung Fat, aceite para cocinar, 500 bultos, por vapor Kyno, de Hull, por ..	1.151.59
Manuel Preciado, tónico Jeculin, sal medicinal, 1 bulto, por vapor Ulúa, de Nueva York, por ..	86.40	Shung Fat, aceite para cocinar, 15 bultos, por vapor Kyno, de Hull, por ..	86.94
Duque y Co., uniones para correa, piladores de arroz, esmeril, 15 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por ..	350.15	Eisenman y Eleta, batas de seda para hombres, 2 bultos, por vapor Kinai Maru, de Yokohama, por ..	171.60
Benedetti Hermanos, papel para imprenta, 56 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por ..	380.49	Verhomal Khubchand, tela de seda, camisas de seda, medias, encendedores, 4 bultos, por vapor Hoegh Merchant, de Yokohama, por ..	702.76
C. G. de Haseth, frascos de vidrio vacíos, 61 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por ..	123.72	Compañía Nacional de Electricidad, guarnición interior de cilindros, 4 bultos, por vapor San Francisco, de Hamburgo, por ..	80.25
C. G. de Haseth, píldoras de Witt, 2 bultos, por vapor American Merchant, de Londres, por ..	365.92	Compañía Nacional de Electricidad, partes para motor Diesel, 3 bultos, por vapor Este, de Bremen, por ..	629.46
Coca Cola, pastillas atún en latas, encurtidos, 15 bultos, por vapor Chiriquí, de San Francisco, por ..	82.75	Francisco Berrocal, etiquetas impresas, 1 bulto, por vapor Veraguas, de La Habana, por ..	16.49
Juan A. Alvarado, mantequilla, queso, 4 bultos, por vapor Santa María, de Guayaquil, por ..	100.00	Francisco Berrocal, ácido cítrico jarabe para sodas, extractos, 4 bultos, por vapor Veragua, de La Habana, por ..	151.01
Ochoa Hermanos, transmisión postal de papel, 13 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por ..	57.50	British American Tobacco, cigarrillos Kool, Wings, picadura Sir Walter Raleigh, 16 bultos, por vapor Sixaola, de Nueva Orleans, por ..	187.63

Alexander Vischer, bombillos eléctricos, calzado de lino y caucho, 7 bultos, por vapor Tai Ping Yang, de Kobe, por	250.73
J. y A. Domínguez, calcetines de rayón para hombres, 1 bulto, por vapor Veraguas, de Nueva York, por	189.00
Wilhelm Rosemberg, tinta para imprenta, barniz para imprenta, 2 bultos, por vapor Este, de Hamburgo, por	101.91
Warner Bros. First National Pictures, películas cinematográficas, anuncios, 2 bultos, por vapor Presidente Monroe, de Singapore, por	571.73
J. y A. Domínguez, tejidos de algodón, 1 bulto, por vapor Sixaola, de Nueva Orleans, por	104.06
Sing Kee, tela de algodón, 2 bultos, por vapor Laconia, de Liverpool, por	169.47
Lai Hing, pantalones de caucho, cinturones de rayón y caucho, 1 bulto, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	75.20
Gargallo Hermanos, ropa interior de algodón, de seda, camisas de algodón, 10 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	737.41
Gargallo Hermanos, camisas de algodón, corbatas de seda, 2 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	623.01
H. E. Williams, jabón de tocador, 6 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	75.44
Orange Crush, lechugas, apios, coliflor, fresas, melones, 11 bultos, por vapor Chiriquí, de San Francisco, por	39.97
Kwong Mee Long, tinas y pltones galvanizados, 25 bultos, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por	101.94
Kai Meng, insecticida líquido, 3 bultos, por vapor Michigan, de Filadelfia, por	80.40
Nestle & Anglo Swiss Condensed Milk, leche condensada, 255 bultos, por vapor Este, de Oslo, por	1.417.50
Nestle & Anglo Swiss Condensed Milk, leche condensada, harina lacteada, 79 bultos, por vapor Este, de Rotterdam, por	261.50
Nestle & Anglo Swiss Condensed Milk, leche condensada, 190 bultos, por vapor Amer. merchant, de Londres, por	896.00
Nestle & Anglo Swiss Condensed Milk, alimento para niños, 11 bultos, por vapor Exchorda, de Marsella, por	131.50
Nestle & Anglo Swiss Condensed Milk, leche malteada, lactógeno, cacao, chocolate, 31 bultos, por vapor Veargua, de Nueva York por	258.92

Movimiento en las Notarías 1ª y 2ª

NOTARIA PRIMERA

(Día 7 de Mayo)

Nº 379. Julio Néstor Souza cancela obligación hipotecaria a Ernesto Anguizola.

Nº 380. Se protocoliza el título de propiedad expedido por el Juez Segundo del Circuito a favor de Venicia Núñez sobre una casa construida en La Chorrera.

Nº 381. José María Mendoza confiere poder especial a Julio Miranda, vecino de David.

NOTARIA SEGUNDA

(Día 7 de Mayo)

Nº 342. Compañía Hato de Bayano S. A., y María Linares de Clément celebran contratos de permuta sobre lotes de terreno en esta ciudad.

Nº 343. Oderay Arango de Lefevre vende por B. 600.00 a Amada Meléndez vda. de López un lote de terreno en Las Sabanas de esta ciudad.

Nº 344. Magdalena Conte de Duque constituye hipoteca a favor de Alfonso de la Torre sobre parte de una finca en esta ciudad y Victoria Bravo de Vicensini cancela obligaciones hipotecarias.

Movimiento en el Registro Público

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, el día 7 de Mayo de 1935.

As. 4916. Matrícula de comerciante expedida por el Gobernador de Panamá el 6 de los corrientes, a favor de la razón social de la casa "Chan Chen Ching", de esta ciudad.

As. 4917. Escritura número 362 de 3 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual Jou Man Yung vende a Pan Kee un establecimiento comercial en esta ciudad.

As. 4918. Escritura número 341 de ayer, de la Notaría Segunda, por la cual la sociedad "Lam Ting Chung Hermanos & Compañía Limitada", declara que ha clausurado un establecimiento comercial en esta ciudad y vende otro a Lam Su Sem.

As. 4919. Escritura número 340 de ayer, de la Notaría Segunda, por la cual Carlos Constantino Arosemena confiere poder general a Dolores Hersilia Arosemena.

As. 4920. Copia de la sentencia dictada por la Corte Suprema de Justicia el 11 de abril de este año, por la cual dicho tribunal ordena que, al cancelar en el Registro el acta de remate de una finca, debe reponerse simultáneamente la inscripción del embargo de la finca número 41, inscrita al folio 164 del Tomo 6 de la Propiedad, provincia de Chiriquí.

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción de los Sábados)

DIRECTOR: **SIMON ELIET**

OFICINA: ADMINISTRACION.
 Calle 11 Oeste No 2.—Teléfono 1064 J. Jefe de la Sección de Ingresos de la
 Apartado de Correo, Número 137. Secretaría de Hacienda y Tesoro

SUSCRIPCIONES MENSUALES

En la República de Panamá: B/. 0.75.—En el extranjero: B/. 1.00 donde haya
 que pagar franqueo

Valor del número suelto: B/. 0.05.—Valor del número atrasado B. 0.1

As. 4921. Escritura número 3 de 26 de febrero de este año, de la Notaría de Bocas del Toro, por la cual Simona Allard viuda de Conoán vende a Susana Conoán viuda de Hiza, una finca en esa provincia.

As. 4922. Matrícula de comerciante expedida por el Gobernador de Bocas del Toro el 11 de abril de este año, a favor de la razón social de la casa "Juanita Jacob Lee", domiciliada en Chiriquí Grande.

As. 4923. Oficio número 299 de 30 de diciembre de 1933, del Juez 1º del Circuito de Chiriquí, en el cual ordena cancelar el embargo que pesa sobre una finca en esa provincia, perteneciente a Tom Ching.

As. 4924. Escritura número 34 de 18 de diciembre de 1933, de la Notaría de Bocas del Toro, por la cual Tom Ching vende a David Habid Conoán una finca en esa provincia.

As. 4925. Escritura número 319 de 26 de diciembre de 1934, de la Notaría de Chiriquí, por la cual José Modesto Molina Gutiérrez vende a José González Valdés una finca en David.

As. 4926. Escritura número 379 de hoy, de la Notaría Primera, por la cual Julio Néstor Souza cancela hipoteca a Arnesto Anguizola.

As. 4927. Escritura número 726 de 28 de julio de 1914, de la Notaría Primera, por la cual Ezequiel Vásquez vende a J. Van der Hans R. una finca ubicada en esta ciudad.

As. 4928. Escritura número 169 de 30 de abril de este año, de la Notaría de Colón, por la cual Mangaran Tejunal Mahtani confiere poder general a Gobindam Hariram Chellaran.

As. 4929. Oficio número 80 de 4 de mayo actual, del Juez 1º del Circuito de Los Santos, en el cual comunica que ese tribunal, a solicitud de Jacinta González, ha decretado secuestro sobre una finca ubicada en Las Tablas, perteneciente a Miguel Vargas B.

As. 4930. Diligencia de fianza extendida el 2 de los corrientes ante el Juez Municipal de Las Tablas, por la cual Horacio Fernández Vergara constituye hipoteca a favor de la Nación sobre una casa ubicada en Tonosí, para responder de la excarcelación de Alejandro Amaya.

As. 4931. Escritura número 342 de 7 de los corrientes, de la Notaría Segunda, por la cual la Compañía Hato del Bayano, S. A., y María Linares de Clément, celebran contrato de permuta sobre lotes de terreno en la Exposición de esta ciudad.

As. 4932. Matrícula de comerciante expedida por el Gobernador de Panamá el día 6 de los corrientes, a favor de la razón social de la casa Ow Hou Tai, de esta ciudad.

As. 4933. Oficio número 349 de hoy, del Juez 3º de este Circuito, en el cual ordena cancelar la fianza hipotecaria constituida por Ursula Rodríguez a favor de la Nación, para garantizar la excarcelación de Luis Villaverde.

As. 4934. Acta de remate verificado el 7 de marzo de este año, ante el Juez 4º Municipal de Panamá, por el cual dicho funcionario adjudica a Felipa Campos la quinta parte de varios bienes ubicados en Antón.

As. 4935. Matrícula de comerciante expedida por el Gobernador de Panamá el 7 de los corrientes, a favor de la razón social de la casa "Ramona Rodríguez Jiménez", de Chepo.

J. D. GUARDIA,

Registrador General de la Propiedad.

Movimiento en la Alcaldía Municipal**NACIMIENTOS**

(Día 7 de Mayo)

Earl Calvin Stewart, Juan José García, Arcadio Justavino, Antonio Eduardo Vásquez.

DEFUNCIONES

(Día 7 de Mayo)

Manuel Jiménez, José María Berguido, Oscar Pablo Cal, Olegaria Jiménez, Estanislao Rebolledo.

AVISO OFICIAL

Impuesto sobre Inmuebles de los distritos de las Provincias, de Panamá, Coclé, Veraguas y Bocas del Toro.

Los recibos del impuesto sobre inmuebles, correspondientes al año de 1935, de los distritos de Arraiján, Balboa, Capira, Chepo, Chame, Chiriquí, La Chorrera, San Carlos y Taboga, de la Provincia de Panamá. Y los de las provincias de Coclé y Veraguas, se pagarán así:

Del 5 de Abril al 5 de Mayo, con descuento de 10%. Del 5 de Mayo al 31 de Diciembre, a la par; y después de esa fecha, con el 10% de recargo que establece la ley.

Provincia de Bocas del Toro.—Los recibos correspondientes al primer cuatrimestre del año de 1935, se pagarán en la oficina del Liquidador de Impuestos de aquella Provincia así:

Del 5 de Abril al 5 de Mayo, con descuento de 10%. Del 5 de Mayo al 5 de Junio, a la par; y después de esa fecha, con el 10% de recargo que establece la ley.

Los contribuyentes que deseen pagar en esta ciudad, el impuesto sobre las propiedades situadas en los distritos y provincias antes mencionadas, pueden hacerlo, solicitando la liquidación correspondiente, en la oficina del suscrito Jefe de la Sección de Ingresos.

Panamá, Abril 2 de 1935.

EDM. MOLINO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

Oficina Central de Registro del Estado Civil de las Personas

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil, durante el mes de Marzo de 1935.

PROVINCIA DE COLÓN

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTOS				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VECINDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales								
COLÓN.....	11	15	22	17	10	15	22	18	22	18		
Boca Grande.....												
Limón.....		3										
Cirí.....		2		2			2	2	2	2		
Ciricito (Caipo).....		3		3		2						
(Majagual) Nueva Providencia.....												
Puerto Pilón (Las Minas).....												
Nuevo San Juan.....												
Monte Lirio.....												
Catuvá.....												
Santa Rosa.....		3					1			1		
El Vigía.....												
CHAGRES.....	2			3			2			2		
La Rucantada.....												
Lagarto.....		2										
Piña.....		2			1		1			1		
Salud.....	1	1										
DONOSO.....												
Coclé del Norte.....												
Miguel de la Borda.....		2	2	3			2			2		
Gobea.....												
Río Indio.....		2					1					
PORTOBELLO.....	2	4		1			1		1	1		
Garrote.....												
Isla Grande.....												
María Chiquita.....												
SANTA ISABEL (Palenque).....		1					2			2		
Cuango.....												
Culebra.....												
Nombre de Dios.....		2					2			2		
Santa Isabel.....												
Viento Frío.....		1					1	1	1	1		
Miramar.....												
Circunscripción de San Blas.....	2	5	1				2			2		
PUERTO OBALDÍA.....												
(Porvenir) Escobal.....												
Corazón de Jesús.....												
Narganá.....				1				2	2			
Playón Chico.....		2										
(Tupile) Teribe.....												
San Pablo.....												
La Guayra.....												
Totales.....	18	50	25	30	10	18	39	23	28	34		

Panamá, 31 de Marzo de 1935.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

ALFONSO FÁBREGA

AVISO OFICIAL

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se encuentra a la venta el nuevo Arancel de Importación de la República de Panamá (Ley 69 de 28 de Diciembre de 1934), a razón de B. 0.50 cada folio.

EDM. MOLINO,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

Durante las horas hábiles se vende en la Sección de Ingresos, de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, el nuevo Arancel de Aduana de la República de Panamá, al precio de cincuenta centésimos de balboa (B. 0.50).

Panamá, Marzo 19 de 1934.

EDM. MOLINO,
Jefe de la Sección
de Ingresos.

SORTEO**LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA****Nº 842****PLAN DEL SORTEO ORDINARIO QUE SE JUGARA EL 12 DE MAYO DE 1935**

1 PREMIO MAYOR de..... B.	18,000.00.....	B. 18,000.00
1 SEGUNDO PREMIO de.....	5,400.00.....	5,400.00
1 TERCER PREMIO de.....	2,700.00.....	2,700.00
18 APROXIMACIONES de.....	180.00 cada una.....	3,240.00
9 PREMIOS de.....	900.00 cada uno.....	8,100.00
90 PREMIOS de.....	54.00 cada uno.....	4,860.00
900 PREMIOS de.....	18.00 cada uno.....	16,200.00

SEGUNDO PREMIO

18 APROXIMACIONES de..... B.	45.00 cada una.....	810.00
9 PREMIOS de.....	90.00 cada uno.....	810.00

TERCER PREMIO

18 APROXIMACIONES de..... B.	36.00 cada una.....	648.00
9 PREMIOS de.....	54.00 cada uno.....	486.00

1,074

Total..... B. **61,254.00**

PRECIO DEL BILLETE: B/. 9.00**PRECIO DE UN DECIMO-OCTAVO DE BILLETE: B/. 0.50**

IMPRENTA NACIONAL

Los trabajos que se ordenen a la Imprenta, como esqueletos y fórmulas, deben calcularse en su cuantía como para tres meses de duración. Con este procedimiento no hay despilfarros ni aglomeración de trabajo y la Imprenta tendrá ocupación permanente y metódica.

El Director.

AVISO OFICIAL

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas, se hará en las horas de la tarde del día siguiente o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

E. A. JIMENEZ.

LEYES DE 1932—1933

Se encuentran de venta en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

Consta el citado volumen de leyes de 196 páginas de texto y 95 páginas de índice. Estos índices son: Cronológico; por Secretarías de Estado; de personas; de lugares geográficos; de Notas y de Materias.

LEYES DE 1934--1935

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se encuentran a la venta, las *Leyes de Panamá* de 1934 a 1935, a razón de B. 1.00 el ejemplar.

El folleto consta de 696 páginas de texto, y 71 de índices por orden cronológico; por Secretarías de Estado y de Materias.

Contiene además los decretos ejecutivos que reglamentan estas leyes, y lleva notas explicativas sobre las leyes que han sido derogadas, adicionales o reformadas.

EDM. MOLINO,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

Se concede a los propietarios de lotes de terreno de La Exposición, San Francisco de la Caleta y Juan Díaz, de este Distrito Capital, un plazo improrrogable de treinta (30) días, a partir del 15 de Marzo en curso, para que se pongan a paz y salvo con el Tesoro Nacional, por razón de las cuotas atrasadas que adeudan al Gobierno, por la compra de esos lotes. Vencido este plazo, el Gobierno procederá administrativamente a la cancelación de los títulos de acuerdo con los respectivos contrator

Panamá, Marzo 15 de 1935.

EDM. MOLINO,
Jefe de la Sección de Ingresos.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO**A LOS COMERCIANTES**

El Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, a los interesados hace saber:

Que por disposición de este Despacho, las solicitudes de exoneraciones del pago de impuesto de introducción presentadas hasta las 10 a. m. serán entregadas a las 11 del mismo día; pero todas las que se presenten después de las 10 de la mañana no se entregarán hasta el día siguiente.

El Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda y Tesoro,

HORACIO MORENO Y A.

AVISO DE VENTA

El aeroplano *Chiriquí*, de propiedad del Gobierno Nacional, equipado con motor "Travelair" de nueve (9) cilindros y trescientos caballos de fuerza (300 H. P.), con capacidad para siete (7) pasajeros y con quinientos (500) horas de vuelo, está de venta.

Hasta el día trece (13) de Mayo próximo se recibirán en la Sección de Contabilidad de la Secretaría de Gobierno y Justicia propuestas de los interesados en la compra de este aeroplano.

Base de venta: mil balboas (B. 1.000.00).

Panamá, Abril 30 de 1935.

ROBERTO R. ROYO,
Sub-Secretario de Gobierno y
Justicia.

AVISO OFICIAL

Impuesto sobre Inmuebles del Distrito de Panamá y Provincia de Colón

Los recibos del impuesto sobre inmuebles, correspondientes al segundo cuatrimestre de 1935, se pagarán así:

Distrito de Panamá, y los de la *Provincia de Colón*, del 5 de Mayo al 5 de Junio, con descuento de diez por ciento (10%); del 6 de Junio al 31 de Agosto, a la par.

Y después de esa fecha con recargo del 10% que establece la ley.

Los contribuyentes que deseen pagar en esta ciudad el impuesto de las propiedades ubicadas en la Provincia de Colón, pueden hacerlo, solicitando la liquidación correspondiente en la Oficina de la Sección de Ingresos.

Panamá, Mayo 2 de 1935.

Ed. Molino,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

A todos los acreedores del Concurso de Acreedores de la sociedad "Charles Jabbour y Henry Rizcalla", se les notifica que se ha señalado el día veinte (20) de los corrientes, a partir de las nueve de la mañana, para celebrar Junta General de Acreedores, en el salón de Audiencias del Juzgado Primero del Circuito, advirtiéndoles a los acreedores, que en esta ocasión, se celebrará la junta con cualquier número de ellos que concurran.

Panamá, 4 de Mayo de 1935.

OCTAVIO VILLALAZ,
Secretario.

AVISO DE REMATE

El Juez Primero del Circuito de Bocas del Toro, ha señalado el día veinticuatro de Mayo próximo, de las ocho de la mañana a las cuatro de la tarde, para verificar el remate de la finca número 2622, inscrita al folio 398 del Tomo 228 de la Propiedad, Sección de Bocas del Toro. Esta finca la constituye un terreno y casa construida de un solo piso, de madera y techo de zinc, situada en la Avenida F de esta ciudad, con los siguientes linderos: Norte, Avenida F; Sur, lote número 110; Este, lote número 111; y Oeste, parte del lote número 112. Medidas: el terreno mide diez metros de frente por diez y seis metros cincuenta centímetros de fondo; o sean sesenta metros cuadrados. La casa mide siete metros treinta centímetros de frente, por nueve metros cuarenta centímetros de fondo, o sean sesenta y ocho metros cuadrados sesenta y dos decímetros. Esta finca tiene un valor registrado de B/s 500.00 y servirá de base para el remate las dos terceras partes de su avalúo. Para ser postor hay que consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el cinco por ciento de la expresada cantidad. Las posturas se pirán hasta las cuatro de la tarde y de esa hora en adelante las pujas y repujas.

Bocas del Toro, Abril 30 de 1935.

El Secretario,

JOSE ANTONIO GRIMAS.

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá,

HACE SABER:

Que por resolución fechada el veintinueve (29) de Abril último, dictada en el Concurso de Acreedores de la sociedad "Charles Jabbour y Henry Rizcalla", se ha señalado el día diez y ocho (18) de los corrientes, para que tenga lugar, entre las horas legales, el remate de los siguientes bienes:

LOTE N° 1.

Una caja registradora que lleva el número 1448391-W-422E .. B. 50.00 B. 50.00

LOTE N° 2.

Una máquina de escribir marca "Torpedo", número 119720 ... 60.00 B. 60.00

LOTE N° 3.

Seis mostradores con vidrieras .. 80.00
Cinco mostradores de madera ordinaria .. 25.00

Una mesita de caoba .. 5.00
Tres bancos de madera .. 0.50 110.50

LOTE N° 4.

Seiscientos once piezas incompletas de zarazas organdies, voales, poplins de diferentes colores .. 530.00
Cuarentiún paquetes y piezas de poplins .. 21.00
Seis cajetas de crespón de seda .. 6.00
Cuatro piezas de hilo blanco .. 7.00
Nueve piezas de tul liso y negro .. 9.00
Cinco piezas de hilo floreado .. 5.00
Cuarenta y tres piezas de seda floreada .. 30.00
Cinco piezas de manta sucia .. 5.00
Veinticuatro piezas de cretona .. 20.00 635.00

LOTE N° 5.

Lotes, cajas, paquetes y cajetas de encajes surtidos .. 100.75
Cinco paquetes de sobrecamas y una sobrecama de seda .. 6.00
Tres sábanas .. 1.00
Seis paquetes de medias ordinarias .. 4.00
Cuatro camisas .. 2.00
Un lote de cuellos para trajes .. 1.00
Un lote de adornos para trajes .. 2.00
Sesenticinco trajes grandes y chicos .. 13.00
Siete peticoates .. 1.25
Siete y media docenas de corbatas ordinarias .. 2.00
Una gruesa de elástico .. 1.00
Catorce cajas de sesgo .. 7.00
Veintitrés cajitas de botones .. 2.50
Ocho carteras .. 0.80
Un llavero .. 0.10
Cuarenticinco latitas de colores .. 5.00
Veintitrés paquetes de cartuchos .. 1.75 151.15

Total .. B. 1.004.65

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento del valor total de los bienes en remate. No se admitirán propuestas que sean por suma menor de los dos tercios de la base del remate. Hasta las cuatro de la tarde se admitirán propuestas, y desde esa hora hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas que se hicieren.

Panamá, Mayo 6 de 1935.

Octavio Villalaz,
Secretario.

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero Municipal de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día 23 de los corrientes, dentro de las ocho de la mañana y cinco de la tarde, para que

tenga lugar el remate de los siguientes bienes, los cuales fueron retenidos en la acción de lanzamiento con retención promovido por América Cerrud contra John Thompson:

1	Victrola	B. 15.00
42	Discos	12.60
1	Lámpara de colgar de 5 focos	4.50
1	Lámpara de colgar con lágrimas	1.50
1	Espejo grande de sala	3.50

La base del remate es la suma de treinta y siete balboas con diez centésimos (B. 37.10) y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de su avalúo, previa la consignación del cinco por ciento en el Despacho de la Secretaría. Hasta las cuatro de la tarde del día del remate, se admitirán posturas y de esa hora en adelante, hasta cuando el reloj marque las cinco, se escucharán las pujas y repujas, adjudicándole el bien al mejor postor.

Panamá, Mayo 6 de 1935.

Luis J. Márquez B.,
Secretario.

3 vs.—2

EDICTO DE REMATE

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel Salvador Gómez, panameño, residente en la población, se encuentra depositada una yegua de color blanco o moro, marcada a fuego con este herrete: "G", yegua que se encontraba vagando dentro de las propiedades del depositario y denunciante desde hacía mucho tiempo, en las que estaban haciendo daños y a la que no se le conoce dueño alguno. También se encuentra en calidad de depósito y en poder del mismo señor Gómez un caballo moro o blanco, como de ocho años de edad, marcado a fuego con este herrete: "E", el que fue presentado al Despacho por Diego Villarreal, quien lo encontró dentro de sus propiedades después de andar vagando sin dueño conocido en el lugar de Siogui Arriba, haciendo daño a los vecinos del barrio.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija este edicto en lugar público de este Despacho a fin de que sirva de formal notificación al público en general, para el que se crea con derecho a los mencionados semovientes, los haga valer dentro de los treinta días que siguen a la fecha, pues de lo contrario se procederá al remate en pública subasta en la Tesorería Municipal del Distrito.

Copia de este edicto será enviada a la GACETA OFICIAL, por conducto de la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación por cinco veces.

La Concepción, Abril 24 de 1935.

El Alcalde,

DONACIANO GOMEZ.

El Secretario,

Luis R. Franceschi.

5 vs.—4

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 4

En el proceso seguido contra Rosa Castillo (a) Pinto y Matilde Torres, por el delito de rapto el primero y como cooperadora de este delito la segunda, se ha dictado una providencia, que en parte se transcribe:

"Juzgado Segundo del Circuito de Coclé.—Primera Suplencia.—Penonomé, Abril veinticuatro de mil novecientos treinta y cinco."

"Las diligencias que hasta la fecha se han llevado a cabo para averiguar el actual paradero de Matilde Torres han resultado infructuosas. Por tanto se dispone citarla por medio de Edicto Emplazatorio a fin de que, en el término de doce días contados desde la última publicación del Edicto, comparezca ante este Tribunal a rendir indagatoria y dar las señales de su domicilio. Dicho Edicto debe ser publicado en la GACETA OFICIAL por cinco veces y en él se hará presente a la emplazada que, en caso de renuencia se le considerará rebelde y se seguirá la causa sin su intervención y que perderá el derecho a ser excarcelada en caso de que desee gozar de ese beneficio. Para dar cumplimiento a este proveído, remítase copia del Edicto Emplazatorio al señor Secretario de Gobierno y Justicia y fíjese otra en lugar público de la Secretaría de este Tribunal.

Notifíquese.

GRIMALDO Y F.—Barnett M., Secretario".

Por todo lo expuesto, el suscrito Juez Segundo del Circuito de Coclé, Primer Suplente, cita y emplaza a Matilde Torres, soltera, blanca, de veinte y seis (26) años de edad, ojos azules, bastante gruesa, natural de Natá y vecina últimamente de la ciudad de Panamá, para que en el término señalado en dicha providencia se presente a este Despacho a rendir indagatoria.

Dado en Penonomé, a los veinte y seis (26) días del mes de Abril de mil novecientos treinta y cinco.

El Juez,

MANUEL M. GRIMALDO Y F.

El Secretario,

Efraín R. Barnett M.

5 vs.—5

AVISO DE LICITACION

Desde el día primero (1º) hasta el día treinta y uno (31) de Mayo del presente año, al momento en que el reloj de la Oficina suene la primera campanada de las diez de la mañana, se recibirán en el Despacho de la Gobernación de la Provincia de Colón, propuestas en pliegos cerrados para el suministro de alimentación a los presos de la Cárcel Pública de Colón y sus dependencias, a base de treinta centésimos de balboa (B. 0.30) por ración diaria a cada preso.

Cada proponente deberá acompañar a su propuesta, constancia de haber consignado en la Agencia del Banco Nacional en Colón, la cantidad de cincuenta balboas (B. 50.00) como fianza de quiebra, para ser admitido en la licitación, sin perjuicio de que al resultar favorecido, otorgue fianza personal, hipotecaria o depósito en dinero efectivo para responder de las obligaciones que contraiga ante el Gobierno.

Cuando suene la primera campanada de las once de la mañana del día treinta y uno (31) de Mayo del año en curso, se abrirán los pliegos presentados y se adjudicará el remate a quien haya hecho la propuesta más ventajosa para los intereses del Gobierno o se desecharán todas si así se estimare conveniente hacerlo. La adjudicación del remate será provisional y el contrato requiere de la aprobación del Poder Ejecutivo.

Colón, Abril 26 de 1935.

El Gobernador de la Provincia,

ENRIQUE GEENZIER.

PLIEGO DE CARGO

que deberá asumir el contratista para el suministro de alimentación a los presos de la Cárcel Pública de Colón y detenidos a segunda orden.

Primero. La ración diaria que se dará a cada preso consistirá en lo siguiente:

a) Desayuno servido de seis a siete de la mañana, el cual se compondrá de una taza de café o té con leche endulzada con azúcar y acompañado de un pan de trigo de cuatro onzas.

b) Almuerzo servido de once a doce del día, el cual consistirá en un plato de sancocho con carne fresca, huevos, verdura, tales como yuca, plátano, etc. y condimentado debidamente; un plato de arroz con manteca de cerdo o aceite; un plato de carne guisada. Los domingos y jueves, se servirá, además, a cada preso un plato de macarrones.

c) Cena servida de cinco a seis de la tarde, consistente en un plato de sopas variadas, ya sea de ñame, plátanos o pastas; un plato de carne guisada; un plato de arroz; un plato de yucas o papas guisadas y un pan de trigo de cuatro onzas.

Segundo. Los alimentos serán transportados a la Cárcel respectiva y sus dependencias, por cuenta del contratista. Cuando se trate de presos que se hallen trabajando en obras públicas, fuera de la ciudad, el contratista puede suministrar los alimentos crudos, pero el transporte de los mismos correrá por su cuenta.

Tercero. Correrá por cuenta del contratista, combustible y cocción de los alimentos, así como los empleados necesarios para el servicio, tales como cocineros, sirvientes, ayudantes, etc. Sin embargo, el Gobierno suministrará a título de préstamo, las vasijas y utensilios con que cuente la Cárcel Pública, si los hubiere, obligándose el contratista a reponer lo que se dañe en su poder o responsabilidad.

Cuarto. La alimentación y reparto de ella está sujeta a la vigilancia e inspección del Alcaide de la Cárcel o del empleado de la Gobernación que para ese efecto se destine.

Quinto. El contratista deberá recibir diariamente de cinco a siete antes meridiano, el dato escrito del número de raciones que fueren necesarios contenidos en lista debidamente autenticadas por el Alcaide de la Cárcel o por el que haga sus veces. Dichas listas serán los comprobantes que se acompañen a las cuentas que se formulen por el contratista contra el Tesoro Nacional cada diez días. Dichas cuentas serán cubiertas a su presentación siempre que estén debidamente formuladas y comprobadas.

La duración del contrato será de un año a partir de la fecha en que se apruebe, pudiendo cancelarse mediante aviso de 30 días que se den las partes.

Colón, Abril 26 de 1935.

El Gobernador,

ENRIQUE GEENZIER.

AVISO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, avisó al público, por este medio, que el abogado Efraín Tejada U., en representación de esta Municipalidad, ha solicitado la declaratoria de presunción de muerte de la señora Ana Elisa Forero en escrito que lleva fecha tres de los corrientes, escrito que se ha ordenado publicar en la GACETA OFICIAL durante tres (3) meses con intervalos que quince días, en atención a lo que dispone el artículo 1340 del Código Judicial, en relación con el 1345

de la misma excerta, y con el objeto de obtener noticias de la referida señora Ana Elisa Forero.

La petición de que se ha hecho mérito, dice así:

"Señor Juez 1º del Circuito:

"Yo, Efraín Tejada U., varón, mayor de edad, abogado y de este vecindario, con oficina en el piso inferior del Edificio Papiro, situado en la calle 6ª, en nombre del Distrito de Colón, a quien represento, en virtud del contrato aprobado por Acuerdo Municipal número 33, de 8 de Enero de 1933, protocolizado por escritura pública número 6, de 10 de Enero del mismo año, pasada ante el Notario de este Circuito, pido a usted que, siguiendo los trámites especiales del Capítulo I, Tít. VII, Lib. II del C. J., en el juicio especial para la declaratoria de ausencia de la señora Ana Elisa Forero, mujer, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, natural de Colombia y vecina de esta ciudad, y cuyo paradero se ignora, se haga la de presunción de muerte de la misma (Art. 1345, C. J.)

"Hechos:

"1º Por auto de fecha 22 de Marzo de 1934 (fs. 29 a 30), el tribunal a su cargo declaró la ausencia de la señora Ana Elisa Forero.

"2º En las Gacetas Oficiales números 6782, de fecha 3; 6784, de fecha 5; 6786, de fecha 9, y 6791, de fecha 16 de Abril de 1934, que obran de autos, se dió publicidad al edicto emplazatorio que contiene esa declaración de ausencia.

"3º Sendos ejemplares de esas Gacetas Oficiales fueron enviados a los Cónsules panameños, y éstos no han podido comunicar ninguna noticia referente al paradero de la señora Ana Elisa Forero, ni ponerle en conocimiento la declaratoria hecha.

"4º Esta ha surtido sus efectos por haber transcurrido más de seis meses después de su publicación en la GACETA OFICIAL.

"5º Han pasado quince (15) años y seis (6) meses desde que desapareció de aquí la señora Ana Elisa Forero, pues la última noticia que se tiene de ella es, que a las cuatro y veinticinco minutos de la tarde, del primero (1º) de Septiembre de 1919, estuvo en la Notaría de este Circuito firmando la escritura pública número 353 de esa misma fecha, sin que después se haya podido obtener otra.

"6º A falta de personas con derecho a heredar, el Municipio de Colón heredaría a la muerta presunta, por haber tenido aquí su último domicilio conocido; por consiguiente, es parte interesada, y ha de tenerse con ese carácter.

"Derecho:

"Artículos 57 y 692, y sus correlativos del C. C.

"Pruebas:

"Aduzco como tales las que acompañé con la demanda para que se hiciera la declaratoria de ausencia de la mencionada señora Ana Elisa Forero.

"Pido a usted que se sirva acoger esta solicitud, tramitarla en la forma legal y disponer que se agregue a sus antecedentes, en vista de lo que dispone en la última parte el artículo 1345 del C. J.

"Colón, 3 de Abril de 1935.

El Juez,

Por el Secretario,

Efraín Tejada U."

V. A. DE LEON S.

I. Enrarda P.,
Oficial Mayor.